

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00081-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA:	ARLEX DARIO ACOSTA

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13 de octubre de 2021, en la fecha pasa a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de la liquidación. Sírvasse proveer.

La secretaria,

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No 384

Timbío, Cauca trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, no fue objetada oportunamente, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 085. Hoy 14 de octubre de 2021

MAGNOLIA ANDREA CAMACHO TOBAR

Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00081-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADA:	ARLEX DARIO ACOSTA